



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2023-00096-00
Afectado: Mauricio Lombana Pinilla
Legislación: Ley 1793 de 2002 Modificado Ley 1453 de 2011

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

1. Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137, 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017– ; conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022–, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes, por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

2. Se dispone reconocer personería jurídica al abogado **CÉSAR AUGUSTO NEIVA BLANCO**, para que represente al **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, en los términos del poder conferido.

Ahora, téngase como apoderada de la referida entidad del nivel central a la abogada **ELENDY LUCÍA GÓMEZ BOLAÑOS**, atendiendo la sustitución presentada por el letrado **CÉSAR AUGUSTO NEIVA BLANCO**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS